









26 SEP 2014

DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público y una suspensión del servicio de atención al público para la Notaria Segunda del Círculo de Quibdó – Chocó.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 de 2011, y las delegadas mediante la resolución No 4024 Bis del 03 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Por oficio recibido en esta Superintendencia el día 25 de septiembre de 2014, radicado SNR2014ER047236, la doctora ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO, Notaria Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó, solicita se autorice un horario especial del servicio notarial para el día lunes veintinueve (29) de septiembre de 2014, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y suspensión del servicio Notarial para el día Viernes tres (03) de octubre de 2014.

La doctora Lemos Lozano, fundamenta su petición "Por motivos de la celebración de las festividades patronales de Quibdó en honor a san Francisco de Asís..." y que "...en dichos actos religiosos y litúrgicos que reduce sustancialmente la demanda de diligencias notariales por la organización de múltiples programas de participación colectiva de la población, lo que determina unos horarios especiales para las entidades oficiales y bancarias".

Aporta a su petición el Decreto N° 0351 de septiembre 18 de 2014 proferido por la Alcaldía Municipal de Quibdó, Chocó, donde se decreta la tarde cívica del día 20 de septiembre de 2014 desde las 12:00 m., hasta las 6:00 p.m., y el día cívico del 03 y el 04 de octubre de la misma anualidad desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., en toda la jurisdicción del municipio de Quibdó con motivo de la apertura y cierre de las fiestas Franciscanas de Quibdó 2014.

El Decreto Ley 960 de 1970 dispone en su artículo 158: "Los notarios tendrán las horas de despacho al público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución un horario especial de atención a la Notaria Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó,

Lunes 29 de septiembre de 2014 de 8:00 a.m. a 12:30 m







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supemotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.co







Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público y una suspensión del servicio de atención al público para la Notaria Segunda del Círculo de Quibdó – Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución la suspensión del servicio de atención al público para el día tres (03) de octubre de 2014, a la Notaria Segunda del Círculo de Quibdó, Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución a la doctora ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO, Notaria Segunda del Círculo Notarial de Quibdó, Chocó.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

2 6 SEP 20條

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ Director de Gestión Notarial

Reviso: Dr. Ramón Palomho Z. 77 Coordinador Grupo Actividades Notariales Proyectó: Leidy Yulieth Vera Salinas 2002 Auxiliar Administrativo



